

DISPOSICIÓN N° 159/2023.
NEUQUÉN, 14 DE AGOSTO DEL 2023.**VISTO:**

El Expediente OE N° 4518-V-2023, Ordenanza N° 12.703; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 12.703 se regulan las condiciones de la prestación del servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos remis como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 1º) que será la autoridad de aplicación de dicha norma, la Dirección Municipal de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza N° 12.703 establece que la licencia para la prestación del servicio público de remis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un concurso público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

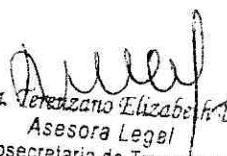
Que a su vez, la referida Ordenanza, establece en su artículo 7º) que la licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años; y su renovación será otorgada por la autoridad de aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación;

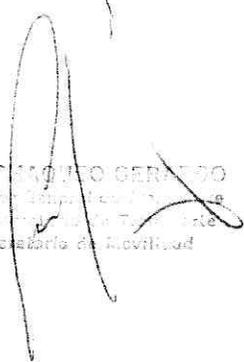
Que no obstante ello, el artículo 13º) de la Ordenanza N° 12.703 establece que las licencias con una antigüedad mayor de 5 (cinco) años podrán ser transferidas, mediante el pago de un canon, determinando a su vez que el adquirente deberá cumplimentar los requisitos establecidos en dicha Ordenanza;

Que en el contexto normativo expuesto, se presenta mediante nota S/N° de fecha 05 de junio del 2023 el señor Villagran Opazo, Nepomuceno del Carmen, DNI N° 92.813.345, con domicilio en calle Coronel Belisle N° 1542 Bº Confluencia de la Ciudad de Neuquén, solicitando la transferencia de la licencia de remis N° 203 de la cual es titular; en favor de la señora Villagran Ulloa, Valeria Jimena, DNI N° 30.500.037, dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante acta de constatación N° 00075439 de fecha 26 de junio del 2023 la Dirección de Taxis y Remises - División Habilitaciones, recepciona e incorpora a las presentes actuaciones, la documentación presentada por el adquirente de la licencia de remis N° 203, a fin de proceder con la transferencia a su favor;

Que posteriormente toma debida intervención mediante pase N° 210/2023 la División Reclamos y Antecedentes, dependiente de la Dirección de Taxis y Remises, informando a través del mismo que el señor Villagran Opazo, Nepomuceno del Carmen, titular de la licencia de remis N° 203 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto remis hasta tanto se concrete la transferencia;


Dra. Teresiano Elizabeth
Asesora Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén


GERARDO
Escriba General
Secretaría de Movilidad

Que tanto el cedente como el adquirente han cumplimentado en su totalidad los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 12.703 para realizar la transferencia de la licencia de remis N° 203;

Que en uso de las facultades conferidas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE
DISPONE**

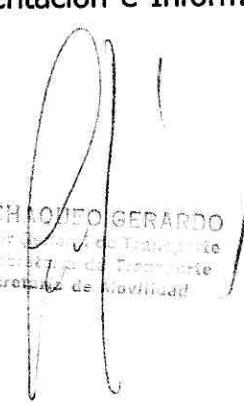
ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE la transferencia de la licencia de remis identificada -----con el N° 203, que se encuentra registrada a nombre del señor **VILLAGRAN OPAZO, NEPOMUCENO DEL CARMEN, DNI N° 92.813.345**, a favor de la señora **VILLAGRAN ULLOA, VALERIA JIMENA, DNI N° 30.500.037**, con domicilio en calle Coronel Belisle N° 1542 B° Confluencia de la Ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 13º) de la Ordenanza N° 12.703 y por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE que, conforme surge del artículo 7º) de la ----- Ordenanza N° 12.703, la renovación de la licencia de remis será por 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 3º): PROCÉDASE a través de la Dirección General de -----Transporte División Habilitaciones, a realizar la notificación correspondiente a las partes y solicitar se abone el canon pertinente conforme lo establece la Ordenanza tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4º): NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad, -----**DÉSE** al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE** .


Dra. Terenzano Elizabeth D.
Asesora Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén


GERARDO GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretaría de Transporte
Secretaría de Movilidad